

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 27 DE JULIO 2017.

DECRETO ALCALDICIO: 2193

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases del Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Proyecto denominado “El sabor de la inclusión amasandería frutos del esfuerzo” financiamiento por el Gobierno Regional, según Resolución Exenta N° 0481 de fecha 10 de Febrero de 2017.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y la Srta. Macarena Alejandra Salazar Toledo de profesión Técnico en Gastronomía Internacional.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y la Srta. Macarena Alejandra Salazar Toledo, Rut n [REDACTED] de profesión Técnico en Gastronomía Internacional. Desde el 27/07/2017 hasta el 26/03/2018.-
- 2.- Páguese la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) mensuales impuesto incluido, recursos que provienen del Gobierno Regional.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 27 de Julio 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de derecho público, Rut n° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Srta. Macarena Alejandra Salazar Toledo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento 05 de Mayo 1991, Chileno, Domiciliado en [REDACTED] Comuna de [REDACTED], se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Macarena Alejandra Salazar Toledo cumplirá la función de monitor del programa "El sabor de la inclusión amasandería frutos del esfuerzo", desarrollando las siguientes actividades:

- Realizar monitoreo enfocado al microemprendimiento, aumentando el número de personas con nuevos ingresos que faciliten el trabajo en el sentido de mejorar las producciones entregando un producto de buena calidad, prestación y estética para la venta y exigencia de los consumidores.
- Supervisar y capacitar con nuevas producciones y técnicas para mejorar la rapidez de ejecución en cada producción con el objeto de obtener un producto en el menor tiempo posible para distribuirlo y ofrecerlo al público con una presentación acorde al mercado.
- Sera quien supervisara además normas de higiene, contaminación cruzada de los alimentos, orden de llegada y salida de los productos, bodega y recepción de insumos para el microemprendimiento.
- En el conjunto con el equipo proponer estrategias de ventas y presentación de los productos.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) mensuales impuesto incluido.-

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 27/07/2017 se prolongará hasta el 26/03/2018.-

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de Doña Aurora Ríos Zapata coordinadora del proyecto "El sabor de la inclusión amasandería frutos del esfuerzo" o quien la subrogue. La Srta. Macarena Salazar Toledo deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA QUINTA: Déjese Establecido que la Srta. Salazar Toledo para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días de anticipación.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.